

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026						
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026						
I. PARTES CONTRATANTES						
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERÍA DE BOGOTÁ	FRANK MANOTAS PUENTE, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Ni. 899.999.270-1					
CONTRATISTA	JUAN DIEGO MELO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.020.739.615					
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	juandiegomelopenalista@gmail.com					
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES						
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Jurídica y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones					
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual deContratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: ladesignación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		No. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR CDP	
		21	05/01/2026	1.2.2.4.5.02.08	\$59.493.132	
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES						
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales de abogado penalista para la defensa judicial de la Lotería de Bogotá en los procesos penales que surjan:					
	(i) Del desarrollo del objeto social de la entidad diferentes a lo consagrado en el artículo 312 del Código Penal; (ii) De la aplicación del artículo 312 del Código Penal en la ciudad de Bogotá D.C., y (iii) Brindar asesoría especializada en derecho penal para la implementación de la Política de Lucha contra el Juego Ilegal adoptada por la Lotería en abril de 2024 - POL100-625-4 o cualquiera que la modifique, sustituya derogue (incluyendo, pero sin limitarse a, chance ilegal, apuestas ilegales, juegos de azar no autorizados, loterías					

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026	
	clandestinas, rifas y juegos promocionales no autorizados, juegos de azar en línea no regulados, entre otros).
2. VALOR	El valor del contrato es la suma de \$59.493.132 incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique
3. FORMA PAGO	DE La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de seis millones trescientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$6.610.348) mensuales o por fracción de mes, incluido IVA en los casos que aplique. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente. 2) Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 3) Pago de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato. 4) Soporte de publicación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura (según corresponda) e informe de actividades en la plataforma SECOP II. NOTA 1: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente. NOTA 2: En relación con el pago de la seguridad social del contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensual del contrato. NOTA 3: El pago correspondiente a los honorarios del último mes de ejecución, estará sujeto a la presentación del Informe Final de cumplimiento, en el cual se relacionarán los entregables en caso de que aplique.
4. PLAZO EJECUCIÓN	DE El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES												
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026												
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026												
4.1. ACTA DE INICIO	SI	☒	NO	☐								
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI ☐ NO ☒											
6. GARANTIAS	De conformidad con el artículo 35 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 “<i>Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá</i>”, El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10%</td> <td>Del Valor del Contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> </tbody> </table> Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada. Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.				AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA									
Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más									
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: - Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. - El contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social. - Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. - Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.											

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026	
	5. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad. 6. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7. Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. 8. Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar. 9. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. 10. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato. 11. Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado. 12. Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato. Obligaciones Específicas: 1. Asumir la defensa de los intereses de la Lotería de Bogotá en los procesos penales que sean instaurados por o en contra de ella. Lo anterior incluye elaboración de poderes, elaboración de denuncias, atender todos los requerimientos que sean efectuados por la autoridad judicial y/o la Fiscalía, el aporte y solicitud de pruebas, y cualquier otra actividad que sea requerida para la adecuada representación y defensa de los intereses de la Lotería. 2. Realizar el seguimiento y vigilancia de los procesos penales a su cargo;

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026

3. Mantener actualizada y depurada la información de cada proceso penal en la plataforma SiprojWeb, o cualquier otra que sea establecida por la Secretaría Jurídica Distrital, dando estricto cumplimiento a las directrices que para el efecto sean impartidas por la precitada secretaría;
4. Presentar informe mensual sobre el estado de cada proceso penal que comprometa los intereses de la Lotería, exponiendo las recomendaciones y estrategias sugeridas para dar cumplimiento tanto al Plan de Acciones Judiciales para la Recuperación de Recursos Públicos para la vigencia 2026, y en la Política de Lucha contra el Juego Ilegal adoptada por la Lotería en abril de 2024 -POL100-625-4.
5. Presentar los informes que sean requeridos por el Comité de Conciliación de la Lotería de Bogotá, el supervisor del contrato, la Secretaría Jurídica Distrital y los entes de control internos y externos de la Lotería;
6. Asistir a las reuniones del Comité de Conciliación de la Lotería de Bogotá en los cuales sea requerido;
7. Brindar asesoría especializada en derecho penal para la implementación de la Política de Lucha contra el Juego Ilegal adoptada por la Lotería en abril de 2024 -POL100-625-4 o cualquiera que la modifique, sustituya derogue
8. Participar en las mesas de trabajo interinstitucionales donde su presencia sea requerida por el supervisor del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, mesas de trabajo con entidades como la Policía, la Fiscalía, la Sijin, la Dijin, la Secretaría de Seguridad, entre otras.
9. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato, bien sea con distintas áreas de la entidad, o con otras entidades;
10. Entregar al finalizar el contrato carpetas debidamente foliadas y digitalizadas con todas las actuaciones proferidas en cada proceso durante el transcurso de la defensa judicial;
11. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, jurídica, financiera y administrativa, y bajo su entera responsabilidad;
12. Las demás que se deriven del presente contrato, de la legislación aplicable, de la ética profesional que desprende de la relación cliente-abogado, y las que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026	
	Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: - Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	- Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. - Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. - Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. - Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. - Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones 20 y 23.
11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Parágrafo: El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. 12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA: El Contratista	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026

mantendrá indemne a LOTERIA DE BOGOTA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) EI CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del LOTERIA DE BOGOTA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la LOTERIA DE BOGOTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. **20) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR:** La LOTERIA DE BOGOTA para efectos de establecer los derechos

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026

patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la LOTERIA DE BOGOTA. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la LOTERIA DE BOGOTA. **24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la LOTERIA DE BOGOTA en desarrollo del objeto contractual. **27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **28) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **31) COMPROMISO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS:** La lucha contra el lavado de activos nos corresponde a todos, como miembros de una sociedad responsable y participativa, comprometida con un mejor futuro, por esa razón, como contratista de la Lotería de Bogotá, me comprometo a: 1. Apoyar decididamente la lucha contra el lavado de activos bajo una conducta de cero tolerancias con ese flagelo. 2. Informar de forma oportuna a la Lotería de Bogotá cualquier situación sospechosa o inusual relacionada con el lavado de activos, y de ser necesario reportarlo al oficial de cumplimiento y/o a la UIAF. 3. Capacitarme de manera permanente sobre este riesgo y sus diferentes modalidades. 4. Como colombiano(a) y contratista de la Lotería de Bogotá, me comprometo a continuar trabajando por la construcción de una nación libre de lavado de activos y dar ejemplo, con mi labor diaria, de rectitud, honestidad y transparencia. **32) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito. **33) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE**

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 21 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2026	
<u>GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.</u> Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.<u>35) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:</u> En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL (LA) CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.<u>36) DOMICILIO:</u> Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. <u>y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.</u>	
FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General LOTERÍA DE BOGOTÁ	JUAN DIEGO MELO VARGAS CONTRATISTA